



Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542-2024-MPPC/AYAC

Coracora, 03 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL DEPARTAMENTO  
DE AYACUCHO

### VISTO:

El Informe N° 018-2024-MPPC-SGIDUR-RT/EYJCC, de fecha 01 de julio del 2024, Informe N° 018-2024/SGIDUR-MPPC/IA/OFHV, recepcionado el 02 julio del 2024 y el Informe N° 128-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV, de fecha 02 de julio del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Ing. Eder Yeverson Jaime Canales Chanchahuña Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata "**Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Aplicación Néstor Martínez Carrasco en la Localidad de Coracora, Distrito de Coracora - Provincia de Parinacochas - Departamento de Ayacucho**", con Convenio N° 41-0020-AII-76, solicita movimiento de participantes de la actividad;

Que, de la misma forma, el Arq. Omar Franco Huirse Valeriano, Inspector de la AII "**Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Aplicación Néstor Martínez Carrasco en la Localidad de Coracora, Distrito de Coracora - Provincia de Parinacochas - Departamento de Ayacucho**", con Convenio N° 41-0020-AII-76, solicita movimiento de participantes de la actividad con Convenio N° 41-0020-AII-76 y Código de Actividad N° 4100000525, por requerir realización del movimiento de participante del Programa de Empleo Temporal – "LLAMKASUN PERÚ";

Que, la Gerencia Municipal, según revisión de los actuados, mediante el proveído al Informe N° 128-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV, de fecha 02 de julio del 2024, deriva los documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución de movimiento de participante de la actividad, conforme los documentos adjuntos que sustentan el trámite respectivo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **Movimiento de Participante** de la **Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Aplicación Néstor Martínez Carrasco en la Localidad de Coracora, Distrito de Coracora - Provincia de Parinacochas - Departamento de Ayacucho"**, con **Convenio N° 41-0020-AII-76** y **Código de AII N° 4100000525**, conforme el cuadro de **Solicitud de Ingreso/Salida de Participantes**, que obran en el expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, así como a los demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acto resolutivo, en el marco de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en lugares de fácil acceso al público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución con formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

YORA/MPPC  
RAGM/AJ  
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA

Yolty Leon Reyes Anampa  
DNI N° 28981196  
ALCALDE